

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6109

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

- Art. 1º) **APRUÉBASE** el Proyecto de creación de un Fondo destinado a la realización de redes y obras complementarias relacionadas a la provisión y distribución de gas natural en la ciudad de San Francisco .-
- Art. 2º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA , un préstamo de hasta la suma de \$ 3.600.000 (Pesos tres millones seiscientos mil) con destino a las obras señaladas en el Art. 1º) de la presente Ordenanza .-
- Art. 3º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que , en pago del crédito , ceda al Fondo Permanente , de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales , hasta la suma de \$ 99.999,00 (Pesos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) mensuales , durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses.-
- Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba , de la cesión de la coparticipación , anoticiándola de que , en mérito a tal cesión , deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente .-
- Art. 5º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales .-
- Art. 6º) EL Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, sobre el avance de las obras aprobadas en el Art. 1º) de la presente Ordenanza , y al mismo tiempo y ante los mismos Organismos, rendirá cuenta documentada sobre la utilización de dicho fondo .-
- Art. 7º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.-